

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2024-MDJ/GM

Jesús, 27 de febrero del 2024

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 025-2024-MDJ/GAJ emitido por Asesoría Jurídica, Informe N°011-2024-CPSC/MDJ/SGC emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Informe N°080-2024-MDJ-SGLyCP; Informe N°081-2024-MDJ-SGLyCP, Informe N°123-2023-MDJ/GM/SGT emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo.

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Devengado numeral 35.1 “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Numeral 35.2





## GERENCIA MUNICIPAL

*“El devengado es regulado en forma específica por las normas de Sistema Nacional de Tesorería”.*

Que, el artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.* Numeral 37.2 *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”.* Numeral 37.3 *“Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”.*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 2° numeral 11, señala que, *“El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios”.*

Que, conforme al artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, el que establece en su numeral 36.1 *“El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo regularización (...)”*, en su numeral 36.2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*, en el numeral 36.3. *“Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierran en esa fecha”*, numeral 36.4 *“Los gastos devengados y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”.*

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3°, establece que *“para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)”.*

Que, en el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que, *“La autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o*





GERENCIA MUNICIPAL

quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Que, mediante Informe N°123-2023-MDJ/GM/SGT emitido por la Srta. Clarita Inés Carranza López- Sub Gerencia de Tesorería, remite los expedientes en originales que están pendientes de pago, los cuales no cuentan con disponibilidad financiera en el rubro 08, tal como se detalla a continuación:

- S/.7,600.00 a nombre de: ALVARADO REQUELME SEGUNDA EMILIA

Reconocimiento de deuda del servicio de contratación de un ingeniero forestal para realizar el estudio de los resultados de reforestación de la producción en los viveros descentralizados del Distrito de Jesús.

Table with 6 columns: SIAF, O/C, CONCEPTO, PROVEEDOR, MONTO, RUBRO. Contains 3 rows of data regarding material acquisition for cemetery niches, hardware, and insecticides.

Que, mediante Informe N°080-2024-MDJ-SGLyCP de fecha 19 de febrero del 2024 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el expediente:

Table with 5 columns: SIGMU, CONTRATO, CONCEPTO, PROVEEDOR, MONTO. Contains 1 row of data regarding consulting services for a water project.

Que, mediante Informe N°081-2024-MDJ-SGLyCP emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, en el cual remite las ordenes de compra y servicio para que sean consideradas en el reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: SIAF, O/C, CONCEPTO, PROVEEDOR, MONTO. Contains 1 row of data regarding acquisition of cleaning materials.



## GERENCIA MUNICIPAL

1061	0165	ADQUISICIÓN DE MADERA Y MATERIALES DE FERRETERIA	MADERERAS Y CONTRATISTAS ALEX S.R.L	S/.1,353.00
<b>SIAF</b>	<b>O/S</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>MONTO</b>
1629	0408	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUTOPUNS S.A.C	S/.450.00
1008	0266	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCION DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA CON PERFORACION DE POZO EXPLORACIÓN	KALLPARI S.A.C	S/.19,753.20

Que, mediante Informe N°011-2024-CPSC/MDJ/SGC de fecha 19 de febrero del 2024, el CPC. Cesar Paul Salazar Carrasco- Sub Gerente de Contabilidad remite los expedientes que quedaron en la etapa de DEVENGADO pendientes de pago por falta de presupuesto financiero, tal como se detalla:

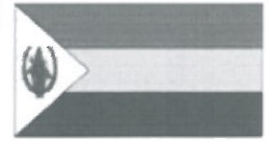
SIAF	O/C	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
1562	0127	RECARGA DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS	COMPANY FOOD & BEVERAGE MEDINA E.I.R.L	S/. 1,020.00
700	0087	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMEDOR "DULCE NOMBRE DE JESÚS"	QUISPE MORENO PAOLA	S/.231.80
694	0086	ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y PONCHOS IMPERMEABLES PARA LA UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO	QUISPE MORENO PAOLA	S/.780.00

Que, en mérito al Informe N° 025-2024-MDJ/GAL, emitido por la Abg. Maggye Gabriela López Agüero- Gerente de Asesoría Jurica, indica que resulta PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda de todos los expedientes descritos en el anexo adjunto, los cuales serán afectados al Rubro 07: FONCOMUN y Rubro 08: Impuestos Municipales; los cuales deberán de ser reconocidos mediante acto resolutivo.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

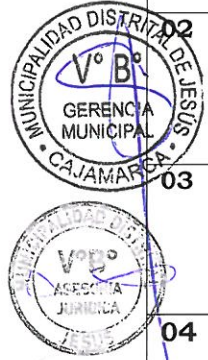
### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -. RECONOCER** la deuda de los pagos de los expedientes descritos a continuación:



## GERENCIA MUNICIPAL

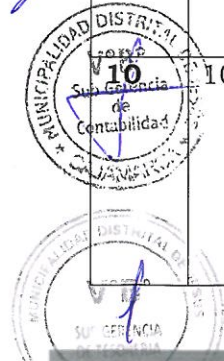
N°	SIAF	O/C	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
01	655	0012-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL TAPADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE JESÚS	CONTRATISTA Y SERVICIOS GENERALES GFA S.R.L	3,163.58
02	657	0015-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DEL CAMAL, MERCADO Y CEMENTERIO	CONTRATISTA Y SERVICIOS GENERALES GFA S.R.L	3,079.19
03	631	0024-2023	ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES PARA LA DIVISIÓN DE CAMAL, MERCADO Y CEMENTERIO	QUISPE MORENO PAOLA	5,348.20
04	701	0089	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL CAMAL, MERCADO Y CEMENTERIO	QUISPE MORENO PAOLA	S/.10,941.40
05	1061	0165	ADQUISICIÓN DE MADERA Y MATERIALES DE FERRETERIA	MADERERAS Y CONTRATISTAS ALEX S.R.L	S/.1,353.00



N°	SIAF	O/C	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
06	1562	0127	RECARGA DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS	COMPANY FOOD & BEVERAGE MEDINA E.I.R.L	S/. 1,020.00
07	700	0087	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMEDOR "DULCE NOMBRE DE JESÚS"	QUISPE MORENO PAOLA	S/ .231.80
08	694	0086	ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y PONCHOS IMPERMEABLES PARA LA UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO	QUISPE MORENO PAOLA	S/.780.00



N°	SIAF	O/S	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
09	1629	0408	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUTOPUNS S.A.C	S/.450.00
10	1008	0266	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCION DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA CON PERFORACION DE POZO EXPLORACIÓN	KALLPARI S.A.C	S/.19,753.20





GERENCIA MUNICIPAL

N°	SIGMU	CONT RATO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
11	8852-2023	055-2020-MDJ/SGLC P	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LLIMBE, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA	JAIME OVIDIO CUZCO MINCHAN	S/.10,965.95

- **S/.7,600.00** a nombre de: **ALVARADO REQUELME SEGUNDA EMILIA**

Reconocimiento de deuda del servicio de contratación de un ingeniero forestal para realizar el estudio de los resultados de reforestación de la producción en los viveros descentralizados del Distrito de Jesús.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

G.P.C Fernando María Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

